

ACTA NÚM. 0154-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS PRIMERA ETAPA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0002, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES A SER REALIZADAS EN LA ZONA NORTE O CIBAO, METROPOLITANA, SUR Y ESTE, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES UBICADAS EN LAS ZONAS REFERIDAS, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Primera Etapa del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

PUNTO ÚNICO:

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Primera Etapa del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**.

En ese sentido, la encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura a los indicados informes:

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cortésmente, Sefa Yanira Martínez Polanco, Aida Yokasta Altagracia Cruz Arias, María Cristina Marcelino Rojas, Mariel Isabel De León Sánchez, Jeimy Marte Germán, Raúl Almánzar y Wilson Arismendy Hernandez Sosa, en nuestra calidad de Peritos Técnico, Financiero y Legal designados para el proceso de indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Preliminar respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, hasta el día 2 de mayo de 2024, por las empresas que se indican a continuación:

<i>Oferta Núm.</i>	<i>Oferentes</i>	<i>RNC/Cedula:</i>
1	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	██████████
2	Inversiones Yadij, SRL	130810941
3	Teriyaki City Asian Food SRL	131-881483
4	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	131344992
5	Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL	132176057
6	Inversiones SJR, SRL	131488889

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL	<i>Nuris Kizaris Bejarán Jiménez</i>	<i>Inversiones Yadij, SRL</i>	<i>Teriyaki City Asian Food SRL</i>	<i>Sefardíes Proveedores Diversos, SRL</i>	<i>Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL</i>	<i>Inversiones SJR, SRL</i>
<i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante legal. El formulario debe ser completado con la información requerida en cada uno de sus literales. En el literal b) de dicho formulario debe indicarse, la descripción del servicio ofertado, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad de medida indicada en la ficha técnica) y cantidad. (No Subsancionable);</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042); donde deberá suministrar la dirección de la cocina donde opera el oferente. (Subsancionable)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>



INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que evidencie la inscripción de la actividad comercial (90100000)- Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas) y contar con la clasificación MIPYMES. Si está proceso de inscripción, debe presentar la constancia del mismo. (Subsanable).</i>	Cumple	Cumple	Cumple (Verificado En El Portal)	Cumple	Cumple Validado En El Portal	Cumple Validado En El Portal
<i>Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente; (Subsanable)</i>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Certificación MIPYME vigente; (Subsanable)</i>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Certificación de autorización del Ministerio de Salud Pública para manipulación y expendio de servicios de alimentos. (Subsanable)</i>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

<i>Declaración Jurada contenida en el Formulario RPE-F002, si es persona moral, y si es persona física el Formulario RPE-004, notariado, en original, en el que se manifieste si el oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. (Subsanable)</i>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la Sociedad proponente, de la persona física oferente o de su Representante legal. (Subsanable)</i>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Este requerimiento no aplica para las personas físicas (Subsanable)</i>	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Copia del acta de la última Asamblea Ordinaria anual (Si aplica) y la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada; debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este</i>	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>requerimiento no aplica para las personas físicas; (Subsanable)</i>						
<i>Poder de representación (si aplica). (Subsanable)</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. En el caso de ser persona física, que es el/la beneficiario/a final. Ver modelo anexo (Subsanable).</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, debidamente completado, firmado y sellado en cada una de sus páginas por el representante legal. Ver Modelo anexo (Subsanable).</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Evaluación Financiera	<i>Nuris Kizaris Bejarán Jiménez</i>	<i>Inversiones Yadij, SRL</i>	<i>Teriyaki City Asian Food SRL</i>	<i>Sefardíes Proveedores Diversos, SRL</i>	<i>Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL</i>	<i>Inversiones SJR, SRL</i>
<i>Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente). (Subsanable)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente); (Subsanable)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>Estados Financieros auditados o IR2/IR1 de los dos (2) últimos años de ejercicio fiscal. Los Estados, deberán estar firmados y sellados por una firma de auditores externos (Contadores Públicos Autorizados CPA). (Subsanable)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Evaluación Técnica	<i>Nuris Kizaris Bejarán Jiménez</i>	<i>Inversiones Yadij, SRL</i>	<i>Teriyaki City Asian Food SRL</i>	<i>Sefardíes Proveedores Diversos, SRL</i>	<i>Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL</i>	<i>Inversiones SJR, SRL</i>
<i>Minimo dos (2) ordenes de compras de servicios ofrecidos que validen el tiempo mínimo de experiencia requerido en el perfil de proveedor. (Subsanable)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Certificación de calidad por el Instituto Nacional para la Calidad (INDOCAL). (Subsanable) .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta compromiso de mantenimiento de Oferta por el término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas. (Subsanable)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de clientes del oferente que incluya nombre y teléfono de contacto. (Subsanable)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotografías de catering ofrecido previamente de actividades no más de 3 meses atrás. (Subsanable) .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotografías a color de las instalaciones donde opera la cocina del oferente. (Subsanable)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotografías a color de los medios de transporte de que dispone el oferente para ejecutar el servicio. (Subsanable)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de propiedad o alquiler de los medios de transporte de que dispone el oferente para ejecutar el servicio. (Subsanable)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Para los Consorcios En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	Inversiones Yadij, SRL	Teriyaki City Asian Food SRL	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL	Inversiones SJR, SRL
Original del Convenio de Consorcio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Este documento deberá estar debidamente legalizado por notario, y certificado por la Procuraduría General de la República (PGR) y registrado en el Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas correspondiente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante o gerente único dentro del mismo. Debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Copia del Certificado de Registro Mercantil de cada una de las empresas que conforman el Consorcio.</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Registro Provisional de Proveedor del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>

Luego de haber realizado la evaluación de la Primera Etapa (Técnico Documental) del presente proceso, resulta lo siguiente:

CONSIDERANDO: *Qué, los oferentes Nuris Kizaris Bejarán Jiménez, Inversiones Yadij, SRL, Teriyaki City Asian Food SRL, Sefardíes Proveedores Diversos, SRL, Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL e Inversiones SJR, SRL cumplen con toda la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, resultan HABILITADOS para la Segunda Etapa (Visita Técnica y Degustación).*

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024, damos por concluida la evaluación preliminar de las ofertas recibidas para el proceso de referencia citado.

Acto seguido el Asesor Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 90 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Primera Etapa del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.



INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar las habilitaciones para la segunda etapa de evaluación de ofertas técnicas de dicho proceso.

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.